

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXII Legislatura

**PROMOVENTE:** C. DIP. TOMAS MONTOYA DIAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI.

**ASUNTO RELACIONADO A:** ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 93 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO POR ADICION DE UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 25 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

**INICIADO EN SESIÓN:** 07 de abril del 2011

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Legislación y Puntos Constitucionales

Oficial Mayor  
Lic. Luis Gerardo Islas González

**DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ,**  
**PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**  
**P R E S E N T E.**

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional a la LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, acudimos a promover **Iniciativa de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, en el tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La descentralización ha sido un término referido para alcanzar una eficiencia administrativa, asimismo ha sido utilizada en los reclamos abanderados para lograr un verdadero federalismo, donde las entidades federativas y municipios, quienes tienen un mayor contacto con las problemáticas de la ciudadanía reciban mayores recursos federales para atender de forma oportuna las necesidades sociales, ya que son los gobiernos



**DIPUTADOS**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXII LEGISLATURA



estatales y municipales quienes conocen de primera mano los requerimientos e inquietudes ciudadanos, ya que difícilmente el gobierno federal pueden tener un contacto tan directo como con la población.

Es importante mencionar que actualmente, si bien es cierto que el Gobierno federal ha implementado programas que coadyuven a la descentralización y desarrollo de los estados y municipios, ha sido equivocada su ejecución, ya que como lo hemos señalado en este Congreso, la aplicación de recursos por parte de las delegaciones federales, en Nuevo León se realiza de forma sesgada y partidista sin miramientos de necesidades poblacionales.

Fue precisamente ese motivo que el pasado 22 de marzo, el Pleno del Congreso del Estado aprobó un exhorto dirigido al Secretario y a la delegada de Sedesol, Heriberto Félix Guerra y Margarita Arellanes Cervantes, respectivamente, para que informen sobre los criterios seguidos en la aplicación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, luego de detectarse serias irregularidades en la asignación de recursos millonarios a administraciones municipales de extracción panista,



**DIPUTADOS**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXII LEGISLATURA



particularmente Monterrey, que acaparó el 85 por ciento de los apoyos.

Con una desconcentración fallida como la aplicada por el gobierno federal las delegaciones de dependencias federales no informan de sus actividades ni de criterios para distribución de recursos en los territorios donde operan, recalcando además que concentran una gran burocracia, que más que servir a la gente, sirven de agentes de información para la federación, y con fines partidistas, descuidando la finalidad real como servidores públicos.

Al agregar tareas políticas al desempeño como funcionarios públicos, las soluciones fallan, ya que se establecen obstáculos con tintes partidistas, en donde el perjudicado no son los gobiernos de los distintos partidos sino la población en general, que incluso podemos referir que es discriminada.

El propósito no es que desaparezcan las delegaciones federales, sino que exista un mayor control de su propósito y atribuciones en el ámbito territorial donde se desempeñan.



Y es precisamente que la iniciativa que se presenta pretende que las multicitadas dependencias, proporcionen información en relación a los programas, actividades, distribución de recursos, entre otras, que desarrollan en la entidad correspondiente, a los Poderes de los Estados o Municipios, o que comparezcan ante el Congreso Local, lo que redundaría en un acto de verdadero federalismo.

Lo anterior es así, ante una evidente inconformidad de las entidades federativas respecto del funcionamiento de las Delegaciones Federales, por la aplicación de criterios político-partidistas en la operación de las mismas y el abierto involucramiento de sus titulares en proyectos políticos del partido al que pertenecen.

No podemos dejar de mencionar que un esquema aplicado en los noventa era el de la firma de convenios entre los gobiernos federal y estatales, donde se les daba plena facultad a los estados de aplicar los recursos, ahora la burocracia y los fines políticos inmersos dan un retroceso al federalismo.

Es necesario la aplicación de transparencia y una rendición de cuentas de las acciones de las dependencias federales en los



**DIPUTADOS**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXII LEGISLATURA



estados, pero ante los Poderes locales, en atención de la naturaleza, las funciones y los recursos que administran las Delegaciones Federales.

Señalado lo anterior es apremiante actualizar el marco legal aplicable a las dependencias federales en los estados, con el objeto de que estén facultadas para otorgar la información que tengan en su poder respecto a los programas y recursos a ser aplicados en la Entidad Federativa de que se trate, a petición de la Entidad interesada.

Por lo descrito, con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos el siguiente Proyecto de:

### **Decreto**

**PRIMERO.-** SE ADICIONA UN PÁRRAFO POSTERIOR AL SEGUNDO Y SE RECORRE EL ACTUAL TERCER PÁRRAFO Y SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUEN:

**ARTÍCULO 93.- ...**



...

**Los Congresos Locales o la Asamblea del Distrito Federal, podrán solicitar la comparecencia de los Delegados de las Secretarías de la Administración Pública Federal, para que informen cuando se discuta una Ley, o se estudie o analice un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades.**

Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de la mitad, si se trata de los Senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal.

Las Cámaras podrán requerir información o documentación a los titulares de las dependencias y entidades del gobierno



federal, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su recepción.

El ejercicio de estas atribuciones se realizará de conformidad con la Ley del Congreso y sus reglamentos.

**SEGUNDO.-** SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 25.- ...**

Cuando algún Poder de un Estado o un Municipio requiera o solicite por escrito informes, datos o la cooperación técnica de la Delegación de una Secretaría de la Administración Pública Federal, ésta tendrá la obligación de proporcionarlos en breve término al peticionario.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**





**DIPUTADOS**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXII LEGISLATURA



**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Monterrey, Nuevo León a 07 de abril de 2011

**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

DIPUTADO SERGIO ALEJANDRO ALANÍS  
MARROQUÍN

DIPUTADA BLANCA ESTHELA  
ARMENDARIZ RODRÍGUEZ

DIPUTADO LEONEL CHÁVEZ RANGEL

DIPUTADA MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ



**DIPUTADOS**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXII LEGISLATURA



DIPUTADO JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO

DIPUTADO GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA

DIPUTADO RAYMUNDO FLORES ELIZONDO

DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

DIPUTADO HUMBERTO GARCÍA SOSA

DIPUTADO CÉSAR GARZA VILLARREAL

DIPUTADA SONIA GONZÁLEZ QUINTANA

DIPUTADO MARIO EMILIO GUTIÉRREZ  
CABALLERO

DIPUTADO HÉCTOR H. GUTIÉRREZ DE LA GARZA

DIPUTADA ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ  
OLIVARES

DIPUTADA MARÍA DE JESÚS HUERTA REA

DIPUTADO TOMÁS ROBERTO  
MUNDOYÁ DÍAZ



**DIPUTADOS**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXII LEGISLATURA



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXII LEGISLATURA

  
DIPUTADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA

  
DIPUTADO RAMÓN SERNA SERVÍN

  
DIPUTADO DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ

  
DIPUTADO JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ